

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de noviembre de 1962 por la que se modifica el concurso número 40 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 20 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 295) y apartado VI. «Reclamaciones de Organismos», de la norma A) de la Orden de 24 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 261) por la que se convoca el concurso de vacantes número 40, esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el referido concurso en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de Auxiliar administrativo que para la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, página 15492, columna segunda, queda modificada en el sentido de que el sueldo anual con que está dotada dicha plaza es el de 13.080 pesetas y no la de 13.620 que se consignaba.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de noviembre de 1962 por la que se acepta la relación de los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 2 de abril de 1962 para cubrir plazas de Jefes de tercera clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 17 de la Orden de 2 de abril de 1962, por la que se convocó concurso-oposición para cubrir plazas de Jefes de tercera clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aceptar la relación de opositores que han superado las pruebas de los distintos ejercicios de que se componía el referido concurso-oposición y disponer su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» como anejo a esta Orden.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Sr. Jefe de la Represión del Contrabando y Defraudación.

Relación que se cita de los opositores que han aprobado el concurso-oposición convocado por Orden de 2 de abril de 1962 para cubrir plazas de Jefes de tercera clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, con la expresión de la puntuación media obtenida por cada uno de ellos.

Número	Nombre y apellidos	Puntuación media
1	Don César Luengo Sandín	16.15
2	Don José Fontán Roman	14.48
3	Don Antonio García García	13.57
4	Don Pedro García Saura	12.82
5	Don Apolinar Gutiérrez Gallo	12.75
6	Don Escolástico Teruel Rodríguez Manzanque	12.67
7	Don Bruno José Moratilla Redondo ...	11.87
8	Don Orencio Carrascal Aguilas	11.63
9	Don Alejandro Cid Vigo	11.12
10	Don José Camacho Golbano	11.04
11	Don Juan Fernández de la Hoz	10.66

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de noviembre de 1962 por la que se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Asesores-Inspectores Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales de Cuenca, Granada, Guipúzcoa, Huelva y Santander.

Ilmo. Sr.: Vacantes las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Cuenca, Granada, Guipúzcoa, Huelva y Santander, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359 de la Ley de Régimen local (texto refundido), con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

a) Pertenecer a los Cuerpos Nacionales de Secretarios de primera categoría o Interventores de Administración Local con título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales o el de Profesor Mercantil y más de diez años de servicios en la Administración general o local, y hallarse en situación de servicio activo, de excedencia activa o supernumero en el Cuerpo a que pertenezca el solicitante.

b) Pertenecer al Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación, estar diplomado en el Instituto de Estudios de Administración Local y contar con más de diez años de servicios a la Administración general o local.

c) Pertenecer a Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda, estar diplomado en el Instituto de Estudios de Administración Local y contar con más de diez años de servicios a la Administración general o local.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieren sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda. Se tendrán en cuenta para la designación los siguientes méritos:

a) Conceptuación deducida del historial administrativo del solicitante.

b) Cargos y servicios de todo orden que haya desempeñado en la Administración general y local.

c) Pertenecer a los dos Cuerpos de Secretarios de primera categoría y de Interventores de Fondos de Administración Local, haber obtenido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el diploma de Administración local, haber ganado otras oposiciones a Cuerpos del Estado.

d) Haber obtenido el premio nacional «Calvo Sotelo» o un accesit del mismo, el doctorado en la Facultad de Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o haber explicado cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local o dado lecciones o conferencias sobre materias de Régimen local.

e) Ser autor de publicaciones originales de verdadero interés relacionadas con el Derecho público, la Economía, la Hacienda o el régimen de la vida local en cualquiera de sus ramas.

Tercera. La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: Nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturalidad, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último Escalafón publicado, tiempo de servicios computables en el Cuerpo, total de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración general (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración general y local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condiciones meritórias que posea, idiomas que conoce y grado de conocimiento de los mismos (traducción directa e inversa

sin diccionario y conversación, traducción directa con diccionario, otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce y plaza o plazas que solicita. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta. Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de su nombramiento; debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser poseídas y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de otros aspirantes que tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Quinta. Los Asesores-Inspectores que resulten nombrados y procedan de la Administración Local quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa. Los procedentes de los Ministerios de Hacienda y Gobernación quedarán en las situaciones previstas en el número 7.º del artículo 359 de la Ley de Régimen local.

En todo caso a los nombrados les será de aplicación lo previsto en el número 3.º del artículo 22 y en el número 2.º del artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956.

Sexta. Los funcionarios nombrados asumirán la Jefatura del respectivo Servicio Provincial y cuidarán de la realización de las funciones que a estos Servicios asigna el artículo 12 del Decreto de 26 de julio de 1956, así como de todas aquellas que les sean encomendadas por el Servicio Central.

Séptima. Análogamente a lo determinado para los demás Asesores-Inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el desempeño de la Jefatura de los Servicios Provinciales será incompatible:

a) Con toda clase de relación de servicios, asesoramiento, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.

b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando hayan de actuar en defensa de las Corporaciones locales en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Central del Servicio.

c) Con las demás situaciones previstas para los funcionarios públicos por el Decreto de 13 de mayo de 1955 y legislación que esté vigente.

Octava. El presente concurso será resuelto por el Ministro de la Gobernación previa propuesta del Tribunal calificador, que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios seleccionados.

Novena. El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director general de Administración Local, formando parte del mismo el Jefe central del Servicio, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y el Subjefe central del Servicio, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Días guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la fecha de comienzo de las oposiciones a ingreso en la Escuela General de Policía, convocadas por Orden de 30 de junio de 1962.

En las instrucciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio pasado se fijaba el día 3 de diciembre próximo para el comienzo de los ejercicios de oposición a in-

greso en la Escuela General de Policía, y habiendo sido ampliado el plazo de presentación de instancias por Orden de 13 de septiembre último, esta Dirección General ha dispuesto quede anulada la citada fecha de comienzo de los ejercicios, la que se indicará oportunamente en este periódico oficial.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—El Director general, P. D., José Vicente Izquierdo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Filología Románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Vacante la cátedra de «Filología Románica» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero. Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho civil» (segunda cátedra) de la Facultad de Derecho.

A propuesta de la Facultad de Derecho de esta Universidad, este Rectorado ha tenido a bien designar con fecha de hoy el Tribunal que a continuación se consigna, el cual ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de fecha 27 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo siguiente), para proveer la plaza vacante de Profesor adjunto de la Facultad expresada, adscrita a «Derecho Civil» (segunda cátedra). La relación de aspirantes admitidos se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 17 de agosto de este año.

Tribunal

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Santa Cruz Teijeiro.

Vocales: Don José Viñas Mey y don Manuel Gitrama González.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio).

Valencia, 27 de octubre de 1962.—El Rector, José Cortés.